

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X									
Asignación, baja y reasignación de Clave Catastral													
DESCRIPCIÓN:													
Se refiere al proceso mediante el cual se le asigna una clave catastral a los predios que no están inscritos en el Padrón Catastral y se encuentran dentro del territorio municipal, considerando y respetando se extiende una certificación que se emite mediante el sistema de gestión catastral especificando la superficie del terreno, construcción en caso de tener, el valor catastral, clave catastral, nombre del propietario y ubicación.													
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171, 173, 181, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título quinto, Capítulo II, Artículo 58, del bando Municipal 2022.												
DOCUMENTO A OBTENER:	Asignación, Baja y reasignación de Clave Catastral	VIGENCIA:	Permanente y 1 año										
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>S</td> <td>N</td> <td>DIRECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>O</td> <td>WEB</td> </tr> <tr> <td></td> <td>x</td> <td></td> </tr> </table>	S	N	DIRECCIÓN	I	O	WEB		x				
S	N	DIRECCIÓN											
I	O	WEB											
	x												
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor se presenta a dar de alta su predio, cuando se realiza la subdivisión de su inmueble, así como cuando se crea un fraccionamiento por parte de empresas y requieren para realizar trámites de escrituración, ya sea administrativa o mediante Notario.												
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar Si /NO	COPIAS anotar con numero cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:										
PERSONAS FISICAS													
1.-Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183.										
2.-Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)	Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México.										
3.-Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)	Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.										
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS													

1.-Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183. Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.-Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)		
3.-Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)		
INSTITUCIONES PUBLICAS				
1.-Solicitud dirigida al Lic. Abddel García Álvarez.	SI (1)	No	Código Financiero del Estado de México y municipios, Artículos 171,173, 181, 182 y 183. Apartado ACGC001, ACGC 003, ACGC 004, ACGC005, ACGC006, ACGC 007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.-Pago correspondiente por el servicio solicitado.	NO	SI (1)		
3.-Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor.	NO	SI (1)		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 5 días hábiles.	
COSTO:	\$240.55 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 55/100)		Fundamento jurídico: artículo 2 de la Fracción II de la Ley para Determinar el Valor de la unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO x	TARJETA DE CRÉDITO N / A	TARJETA DE DÉBITO N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la Dirección de Predial y Catastro.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:



Tesorería Municipal				Dirección de Predial y Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Abdel García Álvarez					
DOMICILIO:	CAL LE:	Plaza Posadas y Garduño			NO. INT. Y EXT.:	Sin numero	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50540	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	Lunes – Viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	7121902687	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
						catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CAL LE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	No Aplica	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
OTROS							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites después de las 17:00 horas?						
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derecho por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 17:00 horas.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede hacer el trámite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?						
RESPUESTA:	Usted, como nuevo propietario poseedor.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si no me encuentro presente físicamente ¿Qué puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener certificación de clave y valor catastral ?						
RESPUESTA:	Tendrá que extender una Carta Poder a quien usted encomiende para que realice el trámite de inscripción de su predio y proporcionarle la documentación requerida para estos servicios y/o tramites.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
ELABORÓ:					FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
					28/ENERO/2022		
Hugo González De La Cruz							